



RESOLUCION 233/2023

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2023.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: Que es necesario comprar un aire acondicionado para el Centro Cultural Museo José E. Rodó.

Considerando: Que el fondo a utilizar será del Expediente 2021-81-1020-03151.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

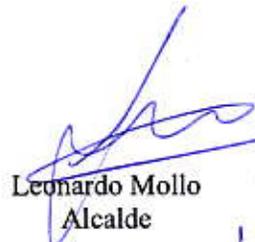
Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 16.100 (dieciseis mil cien pesos) para el pago en Alfahogar S.A RUT 213401300018.

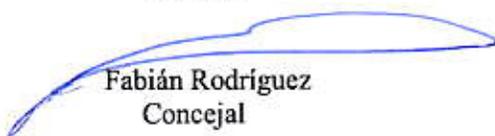
Acta N° 30/23.


Marlene Argañaras
Concejal

Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 234/2023

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2023.

VISTO: que se consideró la solicitud del Departamento de Contralor de reglamentar el funcionamiento de la venta de pirotecnia.

CONSIDERANDO: que se mantiene lo expresado en Resolución N° 190/2020 aprobada por el Concejo manifestando el rechazo a la pirotecnia sonora, por el riesgo de incendios, por seguridad humana, por riesgo de accidente con animales.

Que no se otorgarán autorizaciones de venta de pirotecnia sonora en espacios públicos (plazas, parques, veredas) y si para pirotecnia no sonora.

Que se acuerda que la venta se llevará a cabo desde el día 21 al 24 de diciembre de 2023 y del 27 al 31 de diciembre de 2023.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

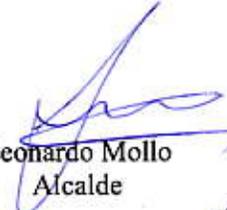
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la autorización de venta de pirotecnia no sonora en las fiestas tradicionales del presente año 2023 los días anteriormente mencionados con un costo de 3 UR cada puesto. 2) comuníquese al Departamento de Contralor.

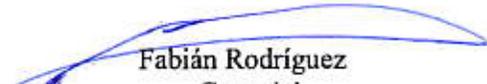
Acta N° 30/23.


Marlene Argañarás
Concejala


Melissa Boulang
Concejala


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejala


Fabián Rodríguez
Concejala



RESOLUCION 235/2023

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2023.

VISTO: que se consideró la solicitud de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer del rubro 5131, 5277, 5278 un monto de \$ 51.100 reforzando los rubros 5114, 5282 por un total de \$ 51.100.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 30/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 236/2023

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2023.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

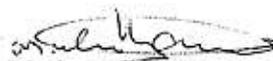
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/11 al 19/12 de 2023.

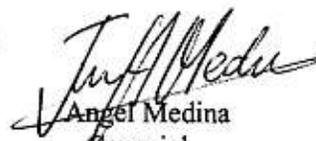
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

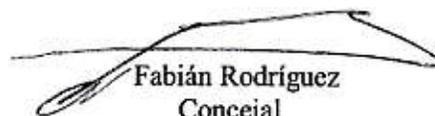
Acta N°30/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 237/2023

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2023.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

D) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 55874,17 por el período 20/12 al 31/12/2023 ya que queda un remanente de \$ 65,83.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



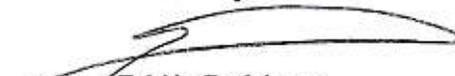
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 30/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 238/2023

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2023.

Visto: que se decide festejar cada vez que la ciudad de Santa Lucía cumple años de su fundación.

Resultando: que se organiza una fiesta con escenario para que actúen grupos musicales.

Considerando: que el Concejo apoya el trabajo de personas que se dedican a colaborar como comunicadores sociales en eventos y esta instancia como maestros de ceremonia en el escenario central.

Que el monto que se pagará será de los fondos por Exp 2021-81-1020-03368.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000 (cinco mil pesos) para el Sr. Nicolás Caballero CI 4.510.530-0 y \$ 5000 (cinco mil pesos) para el Sr. Jonatan Arca CI 4.941.042-2.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido por una red externa.

Los beneficiarios deberán rendir cuentas a este Concejo.

Acta N° 30/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal